

INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SEPE EN ALICANTE

NOVEDADES COVID-19: REAL DECRETO-LEY 30/2020

Comunicamos a los sres. colegiados/as información remitida por la Subdirectora General de Prestaciones del SEPE en Alicante, en relación con la gestión de prestaciones derivadas del COVID-19.

- Calendario octubre

La previsión de actuaciones a lo largo del mes de octubre pasa por procesar ficheros a lo largo de los primeros días del mes, hasta el día 20 aproximadamente. En esa fecha tenemos previsto dar de baja las prestaciones a fecha 1 de octubre, para lanzar a continuación los reconocimientos de los nuevos derechos a través de Hope.

- Solicitudes colectivas por sede electrónica

Para aprovechar las mejoras que supone el validador, se va a exigir la presentación a través del enlace en sede electrónica y no a través del Registro Electrónico, apoyándonos en la interpretación del artículo 8 del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, que requiere la presentación en el modelo disponible en la sede electrónica.

- Nueva plantilla de solicitud colectiva y guía básica de tramitación en la web

Les adjuntamos una hoja informativa y la nueva guía de tramitación de los ERTE tras el 1 de octubre, que estarán disponibles en la página web del SEPE, dentro del espacio COVID-19.

[Hoja informativa para las empresas que tengan trabajadores que sigan en ERTE COVID-19 a partir del 1 de octubre](#)

[Guía básica para la tramitación de prestaciones por desempleo debido a ERTES COVID-19](#) tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo

Les adelantamos también la nueva versión de la solicitud colectiva. Como novedad más destacada, se ha deshabilitado la columna de "Porcentaje de reducción", para evitar los errores de practicar doble reducción en las prestaciones si la empresa, a posteriori, remitía periodos de actividad tras comunicar la reducción. Próximamente la subiremos a la sede electrónica.

[Solicitud Colectiva ERTE Covid 19 v-27](#)

Todavía se encuentra operativa en la sede la versión antigua, que se puede utilizar aún para la comunicación de variaciones de ERTES con fecha de efectos anterior al 1 de octubre. En caso de que se reciban solicitudes en este formato con fecha de inicio 1 de

octubre o posterior a través del validador, se podrán tramitar, si bien en principio sin tomar en consideración el porcentaje de reducción.

[Enlace a la plantilla](#)

- Próxima plantilla de solicitud para trabajadores fijos discontinuos desafectados de ERTE

También les facilitamos la primera versión de la que será la solicitud de la prestación extraordinaria para trabajadores fijos discontinuos. Próximamente estará disponible en la sede electrónica, con un sistema de validaciones similar a la solicitud colectiva en ERTE.

[Solicitud Colectiva Prestaciones por Desempleo Fijos Discontinuos 19 v1](#)